

## GUIA RÁPIDA SOBRE ASPECTOS CLAVE DE LA NUEVA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Esta guía se enfoca en los aspectos clave para el pago de la nueva Tasa por Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos (TRSU) correspondiente al período impositivo 2026.

1. [¿Por qué recibo una liquidación individual en 2026?](#)
2. [¿Cómo recibiré la notificación?](#)
3. [Aspectos importantes del pago en 2026](#)
4. [Formas de pago disponibles](#)
5. [Recursos contra la liquidación notificada \(2026\)](#)
6. [Más información](#)
7. [Legislación aplicable](#)

### 1. ¿Por qué recibo una liquidación individual en 2026?

El cobro de esta Tasa en 2026 marca la primera vez que se exige en virtud de la nueva Ordenanza Fiscal (la cual deroga la tasa anterior con efectos a partir del 1 de enero de 2026).

Dado que es la primera **inclusión en el padrón o matrícula** de la tasa, el Ayuntamiento debe notificarte mediante **liquidación individual** los datos esenciales del tributo (Base, Cuotas, Importe total, etc.), conforme al artículo 102 de la Ley General Tributaria (LGT), para garantizar tu derecho a conocer exactamente qué pagas y por qué.

El recibo/liquidación se emite a nombre de la persona que figura como titular catastral del inmueble (vivienda o local).

El devengo (nacimiento de la obligación de pago) de la Tasa tiene lugar el día 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprende el año natural (2026).

[Volver al menú](#)

### 2. ¿Cómo recibiré la notificación?

Recibirás la notificación de dos formas:

#### **Opción 1: Correo postal (personas físicas no obligadas)**

Se enviará a la dirección del titular catastral del inmueble

#### **Opción 2: Electrónica (personas jurídicas y personas físicas suscritas)**

- Si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración (empresas, profesionales), o te has adherido voluntariamente a la notificación electrónica (personas físicas no obligadas) recibirás aviso al dispositivo electrónico que hubieras señalado para que accedas a la notificación en la Sede Electrónica municipal.

#### **¿Cómo obtener copia de la liquidación?**

- En la **Oficina Virtual Tributaria**: <https://laspalmasgc.tributoslocales.es>
- En las **oficinas municipales de atención al contribuyente** (con cita previa)
- Por **teléfono llamando al 010, o al 928 446600** si llamas desde fuera del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

[Volver al menú](#)

### 3. Aspectos importantes del pago en 2026

Es fundamental entender que la liquidación individual de 2026 se gestiona de manera diferente a los recibos periódicos futuros

### **Advertencia importante: no se puede domiciliar en 2026**

La liquidación individual que recibirá para el año 2026 no puede domiciliarse en su cuenta bancaria.

Esto se debe a que las liquidaciones individuales no entran en el sistema de domiciliación automática.

La domiciliación solo se aplicará a los recibos de Padrón (cobro periódico), lo cual está previsto a partir del ejercicio 2027, previa solicitud.

### **Advertencia importante: no entra en el Plan LPA Pago Fácil**

La liquidación individual de la Tasa de Residuos correspondiente a 2026 no se incluirá automáticamente en ningún Plan Personalizado de Pago (como el LPA Pago Fácil) que el contribuyente tenga activo.

Esto ocurre porque los planes personalizados están diseñados para cubrir recibos de padrón, y las liquidaciones individuales de 2026 son consideradas actos aislados, no recibos periódicos.

Los recibos de la Tasa de Residuos **sí podrán incluirse en el plan LPA Pago Fácil a partir de 2027**, siempre que dicho plan esté activo y se cumplan los requisitos de periodicidad.

### **Opción de fraccionamiento en 2026**

Si no puede pagar la liquidación de 2026 en un solo plazo, puede solicitar expresamente al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento el fraccionamiento de la deuda. Esta solicitud debe realizarse antes de que venza el plazo de pago voluntario.

### **Plazo y formas de pago en 2026**

Dado que la liquidación de 2026 es individual y no domiciliable, debe prestar atención al plazo específico indicado en su notificación

- **Si paga en plazo:** no tendrá recargos
- **Si no pagas en plazo:** Se genera una providencia de apremio y se aplica un recargo del 10%
- **Si no pagas tras apremio:** Se aplica un recargo adicional del 20%

[Volver al menú](#)

## **4. Formas de pago disponibles**

Puedes pagar la liquidación de 2026:

- ✓ En la Oficina Virtual Tributaria haciendo clic en este enlace: [Pagar](#)
- ✓ En la página web municipal: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/pago-y-obtencion-de-recibos-on-line/>
- ✓ En los cajeros automáticos de las entidades colaboradoras mediante el código de barras: Banca March, Banco Santander, Bankinter, BBVA, Caixabank, Cajamar y Cajasieta

[Volver al menú](#)

## **5. Recursos contra la liquidación notificada (2026)**

Si considera necesario impugnar la liquidación tributaria individual que ha recibido sepa que la notificación individual de la liquidación incluirá obligatoriamente información sobre los recursos disponibles para su impugnación

[Volver al menú](#)

## 6. Más información

- ✓ Oficina virtual Tributaria <https://laspalmasgc.tributoslocales.es/>
- ✓ Oficinas de Atención al Contribuyente (requiere [cita previa](#))
- ✓ Servicio de atención telefónica 010 o 928 446000 si llama desde fuera del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria

[Volver al menú](#)

## 7. Legislación aplicable

- ✓ [Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal](#)
- ✓ [RD 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#)

[Volver al menú](#)